

PROFULGOR S.A.

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2013

Señora
MARIA LORENA BAQUERIZO AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROFULGOR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 1° de Agosto del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Agosto del 2013.

Atentamente,


Lorena Marisol Calle Comte
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROFULGOR S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 11 de Diciembre del 2013.


MARIA LORENA BAQUERIZO AMADOR
C.C. No. 090769166-1
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.535
FECHA DE REPERTORIO:18/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:10:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROFULGOR S.A.**, a favor de **MARIA LORENA BAQUERIZO AMADOR**, de fojas 12.515 a 12.517, Registro de Nombramientos número **4.057**.

ORDEN: 57535



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 19 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

